



HOSPITAL MUNICIPAL
Los Olivos

Calidad, Calidez y Tecnología

RESOLUCION DIRECTORAL N° 050 -2009-HMLO

Los Olivos, 12 de Junio del 2009

VISTOS: El Informe N° 006-2009-HMLO-CEP de fecha 11 de Junio de 2009, emitido por el presidente del COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 004-2009-HMLO-CEP el Presidente del Comité Especial Permanente remitió las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación Menor Cuantía N° 06-2009-HMLOCEP, para la “**ADQUISICION DE TENSIOMETROS Y ESTETOSCOPIOS PARA EL HMLO**”, para su respectiva aprobación de acuerdo a lo que dispone el Art. 26° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y Art. 35° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 045-2009-HMLO, de fecha 09 de Junio de 2009, se aprobó las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación Menor Cuantía N° 06-2009-HMLOCEP, cuyo objeto es la “**ADQUISICION DE TENSIOMETROS Y ESTETOSCOPIOS PARA EL HMLO**”, por un valor referencial de S/. 36,835.00 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES), encargando al **COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE** el fiel cumplimiento de lo dispuestos en la referida Resolución;

Que, mediante Informe de vistos remitido a la Oficina de Dirección el Presidente el Comité Especial Permanente sugiere la nulidad y retrotracción del Proceso de Selección de Adjudicación Menor Cuantía N° 06-2009-HMLOCEP, para la “**ADQUISICION DE TENSIOMETROS Y ESTETOSCOPIOS PARA EL HMLO**”, hasta la elaboración de bases, por prescindir de las normas esenciales de la forma prescrita en la Ley de Contrataciones del Estado, al capítulo IV de las Bases Administrativas- especificaciones técnicas, de acuerdo a lo que dispone el Art. 56° del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Art. 56° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, sobre Nulidad de los actos derivados de los procesos de selección señala: “El Titular de la Entidad declarará de oficio la nulidad del proceso de selección cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la Resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección, sólo hasta antes de la celebración del contrato”;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inciso f), de la Ordenanza N° 249-CDLO;

SE RESUELVE:



HOSPITAL MUNICIPAL Los Olivos

Calidad, Calidez y Tecnología

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD del Proceso de Selección de Adjudicación Menor Cuantía N° 06-2009-HMLOCEP, cuyo objeto es la "ADQUISICION DE TENSIOMETROS Y ESTETOSCOPIOS PARA EL HMLO" por un valor referencial de S/. 36,835.00 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES), por haber incurrido en la causal de nulidad establecida en el Art. 56° del Decreto Legislativo N° 1017, al prescindir de las normas esenciales de la forma prescrita en la Ley de Contrataciones del Estado, respecto al capítulo IV de las Bases Administrativas- especificaciones técnicas.

ARTICULO SEGUNDO: RETROTRAER hasta la elaboración de bases, el Proceso de Selección de Adjudicación Menor Cuantía N° 06-2009-HMLOCEP, cuyo objeto es la "ADQUISICION DE TENSIOMETROS Y ESTETOSCOPIOS PARA EL HMLO" por un valor referencial de S/. 36,835.00 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES)

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE designado mediante la Resolución Directoral N° 035-2009 el fiel cumplimiento de los dispuestos en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS

[Firma manuscrita]
Dra. KARINA M. PANA TALI EDO
DIRECTORA GENERAL

*HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
DIRECCIÓN GENERAL*

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA N° 050-2009/HMLO/DG

*Destinatario: LIC. JUANA M. RAMON ROSALES.
COMITE ESPECIAL PERMANENTE.*

Referencia : RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 050-2009-HMLO

Fecha : 12 DE JUNIO DE 2009.

Me dirijo a Ud. con la finalidad de remitirle adjunto al presente la Resolución de la referencia para su conocimiento y fines, conforme corresponda.


 HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS

 Dra. KARINA M. PANI TALLEDO
DIRECTORA GENERAL

CARGO DE RECEPCION		
RECEPCION	DEVOLUCION	OTROS
<div style="position: absolute; top: -20px; left: 50px; border: 1px solid black; padding: 2px;"> HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS RECEPCION 12 JUN 2009 REG. </div> <p>I. Titular:</p> <p>Doc. De</p> <p>Identidad:</p> <p>Fecha:</p> <p>II. Recepción por persona distinta al titular:</p> <p>Fecha:</p> <p>Firma:</p>	<p>Motivos:</p> <p>1.</p> <p>2.</p> <p>3.</p> <p>4.</p> <p>5.</p> <p>6. Otro.....</p> <p>Fecha:.....</p>	<p>Courier:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>



HOSPITAL MUNICIPAL
Los Olivos

Calidad, Calidez y Tecnología

RESOLUCION DIRECTORAL N° 050 -2009-HMLO

Los Olivos, 12 de Junio del 2009

VISTOS: El Informe N° 006-2009-HMLO-CEP de fecha 11 de Junio de 2009, emitido por el presidente del COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 004-2009-HMLO-CEP el Presidente del Comité Especial Permanente remitió las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación Menor Cuantía N° 06-2009-HMLOCEP, para la “**ADQUISICION DE TENSIOMETROS Y ESTETOSCOPIOS PARA EL HMLO**”, para su respectiva aprobación de acuerdo a lo que dispone el Art. 26° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y Art. 35° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 045-2009-HMLO, de fecha 09 de Junio de 2009, se aprobó las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación Menor Cuantía N° 06-2009-HMLOCEP, cuyo objeto es la “**ADQUISICION DE TENSIOMETROS Y ESTETOSCOPIOS PARA EL HMLO**”, por un valor referencial de S/. 36,835.00 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES), encargando al **COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE** el fiel cumplimiento de lo dispuestos en la referida Resolución;

Que, mediante Informe de vistos remitido a la Oficina de Dirección el Presidente el Comité Especial Permanente sugiere la nulidad y retrotracción del Proceso de Selección de Adjudicación Menor Cuantía N° 06-2009-HMLOCEP, para la “**ADQUISICION DE TENSIOMETROS Y ESTETOSCOPIOS PARA EL HMLO**”, hasta la elaboración de bases, por prescindir de las normas esenciales de la forma prescrita en la Ley de Contrataciones del Estado, al capítulo IV de las Bases Administrativas- especificaciones técnicas, de acuerdo a lo que dispone el Art. 56° del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Art. 56° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, sobre Nulidad de los actos derivados de los procesos de selección señala: “El Titular de la Entidad declarará de oficio la nulidad del proceso de selección cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la Resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección, sólo hasta antes de la celebración del contrato”;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inciso f), de la Ordenanza N° 249-CDLO;

SE RESUELVE:



HOSPITAL MUNICIPAL Los Olivos

Calidad, Calidez y Tecnología

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD del Proceso de Selección de Adjudicación Menor Cuantía N° 06-2009-HMLOCEP, cuyo objeto es la "ADQUISICION DE TENSIOMETROS Y ESTETOSCOPIOS PARA EL HMLO" por un valor referencial de S/. 36,835.00 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES), por haber incurrido en la causal de nulidad establecida en el Art. 56° del Decreto Legislativo N° 1017, al prescindir de las normas esenciales de la forma prescrita en la Ley de Contrataciones del Estado, respecto al capítulo IV de las Bases Administrativas- especificaciones técnicas.

ARTICULO SEGUNDO: RETROTRAER hasta la elaboración de bases, el Proceso de Selección de Adjudicación Menor Cuantía N° 06-2009-HMLOCEP, cuyo objeto es la "ADQUISICION DE TENSIOMETROS Y ESTETOSCOPIOS PARA EL HMLO" por un valor referencial de S/. 36,835.00 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES)

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE designado mediante la Resolución Directoral N° 035-2009 el fiel cumplimiento de los dispuestos en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS

Dra. KARINA M. ALLENDA ALLEDO
DIRECTORA GENERAL

INFORME N° 006-2009-HMLO-CEP



A : **DRA. KARINA PANTA TALLEDO**
Directora del Hospital Municipal Los Olivos

DE : **Lic. MERCEDES RAMON ROSALES**
Presidente del Comité Especial Permanente

ASUNTO : Nulidad de Proceso y Reformulación de Bases

REF. : AMC N° 006-2009-HMLO-CEP

FECHA : Los Olivos, 11 de Junio de 2009

Tengo a bien dirigirme a Ud., a fin de comunicarle la decisión del comité Especial Permanente, la cual es dar nulidad al proceso mencionado en el asunto.

Que, debido a error material en el capítulo IV d las bases, no se especifica las características de los estetoscopios ni de los tensiometros, que presiden de normas esenciales del procedimiento de contratación, de acuerdo con el Artículo 56° de la ley de contrataciones y en las consultas que se hacen a la plataforma del SEACE nos recomienda el procedimiento de nulidad y retrotracción del proceso hasta la reformulación de bases.

Atentamente,

A handwritten signature in cursive script, appearing to read 'M. Rosales'.

Lic. MERCEDES RAMON ROSALES
Presidente del Comité Especial Permanente
AMC N° 006-2009-HMLO-CEP

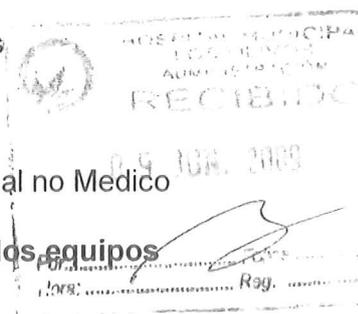
INFORME N° 96- CG- GEBA - 2009

A : Sr. Juan Alberto Barsallo Reyes
Administrador del HMLO

DE : Lic. Giovana Barrios Arizaca
Coordinadora General del Personal no Medico

ASUNTO : **Especificaciones técnicas de los equipos
Tensiometros u estetoscopios**

FECHA : 09 de Junio 2009



Mediante la presente reciba el saludo y estima personal de la Coordinación General del personal no medico.

A su vez presentarle el Requerimiento de tensiometros y estetoscopios y sus especificaciones técnicas de los equipos que serán utilizados en los diferentes servicios del HMLO.

Es todo cuanto tengo que informarle. Sin otro en particular me despido de UD. No sin antes agradecer su comprensión y atención a la misma.

Se adjunta cuadro de necesidades de los servicios y cotización de algunas casas.

Lic. Giovana Barrios Arizaca.
Coord. General del Personal no Medico



CUADRO DE NECESIDADES DE LOS DIFERENTES SERVICIOS

SERVICIO	EQUIPO	CANTIDAD
1. EMERGENCIA	- Tensiómetro aneróide juego de 6 brazaletes.	1
	- Tensiómetros de mercurio empotrados (pared)	2
	- Tensiómetro de mercurio rodable con caja protectora	1
	- Tensiómetro aneróide brazalete adulto.	3
	- Estetoscopio adulto plano.	5
	- Estetoscopio adulto doble cambio.	2
	2. CENTRO QUIRURGICO	- Tensiómetro de mercurio empotrado (pared).
	- Tensiómetro de mercurio rodable con caja protectora	1
	- Estetoscopio adulto plano	5
3. CONSULTORIOS EXTERNOS	- Tensiómetro aneróide brazalete adulto.	8
	- Estetoscopio adulto plano	8
4. HOSPITALIZACION GINECO PEDIATRIA	- Tensiómetro de mercurio rodable con caja protectora.	1
	- Tensiómetro aneróide pediátrico.	1
	- Estetoscopio adulto plano	1
	- Estetoscopio pediátrico plano.	1
5. CENTRO OBSTETRICO	- Tensiómetro aneróide brazalete adulto.	2
	- Estetoscopio adulto plano	2
6. NEONATOLOGIA	- Tensiómetro aneróide brazalete neonatal.	3
	- Estetoscopio neonatal	1
7. HOSPITALIZACION MEDICINA Y VIP	- Tensiómetro de mercurio rodable con caja protectora.	1
	- Tensiómetro aneróide brazalete adulto.	2
	- Estetoscopio adulto plano	3

8. UCIN	<ul style="list-style-type: none"> - Tensiómetro de mercurio empotrado (pared) - Tensiómetro aneroide juego de 6 brazaletes. - Estetoscopio adulto plano - Estetoscopio adulto doble cambio. 	<ul style="list-style-type: none"> 2 1 2 1
9. UBAP TREBOL	<ul style="list-style-type: none"> - Tensiómetro aneroide brazaletes adulto - Estetoscopio adulto plano 	<ul style="list-style-type: none"> 3 3
10 UBAP VILLASOL	<ul style="list-style-type: none"> - Tensiómetro aneroide brazaletes adulto - Estetoscopio adulto plano 	<ul style="list-style-type: none"> 3 3